



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369

ANEXO I
DISPOSICIONES GENERALES

1. Ciclo lectivo y curso escolar

Ciclo lectivo: período durante el cual se realizan las actividades educativas anuales ordinarias para el conjunto de los estudiantes, sin que se interrumpa durante el receso escolar.

Curso escolar: el curso escolar se iniciará con las actividades previas de organización del ciclo lectivo y concluirá el día anterior del comienzo de clases del año 2018.

2. Actividades previas al inicio del período escolar

Estarán destinadas a la implementación de las Jornadas institucionales en el marco del Programa Nacional de Formación Situada (PNFS), a la realización de las acciones tendientes a la planificación y organización institucional del año escolar en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, al desarrollo de instancias de apoyo para los alumnos con espacios curriculares pendientes de aprobación y a la ejecución de instancias de evaluación.

3. Actividades posteriores a la finalización del período escolar

Estarán destinadas a la realización de las siguientes acciones, de acuerdo con las pautas específicas que disponga cada Dirección de Línea:

- Implementación de las últimas Jornadas institucionales del Ciclo Lectivo 2017 en el marco del Programa Nacional de Formación Situada (PNFS).
- Actividades de apoyo y/o consulta para los estudiantes que deben rendir exámenes complementarios, previos y equivalencias.
- Análisis institucional y en equipos docentes de las trayectorias escolares de los alumnos durante el año escolar.
- Información a las familias sobre las trayectorias escolares de sus hijos y las estrategias de acompañamiento durante el receso.
- Confección y control de la Documentación Escolar.
- Confección de certificaciones.
- Reuniones del personal directivo y docente, evaluación del trabajo del período escolar y planificación de las actividades que deban tener lugar durante el receso.
- Realización de tareas de mantenimiento y preservación de equipos, aparatos, máquinas, instrumental, herramientas, etc.
- Actualización y presentación del Inventario.

4. Actividades del día sábado:

Podrán realizarse los sábados actividades vinculadas a programas que proponga la Provincia, jornadas institucionales, apoyos disciplinares, clases de apoyo y recuperación, recuperación de clases perdidas por razones de fuerza mayor, reunio-

///...

[Firma manuscrita]



- 2 - 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369
...///

ANEXO I



nes de personal (directivos, docentes y administrativos), torneos deportivos, excursiones y campamentos educativos y recreativos, atención y reuniones con padres, exposiciones y conciertos, conferencias, mesas redondas, representaciones escénicas y audiovisuales, tareas de extensión cultural, servicios a la comunidad y cursos de perfeccionamiento docente. Esta enumeración es ejemplificadora pero no exhaustiva.

Feriados

Feriados Nacionales:

Inamovibles

- 27 y 28 de febrero: Carnaval (Decreto Nº 1584/2010)
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley Nacional Nº 25633)
- 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley Nacional Nº 25370)
- 14 de abril: Viernes Santo (Ley Nacional Nº 21329)
- 1 de mayo: Día del Trabajador (Decreto Nacional 28/04/1930) (Ley Nacional Nº 21329)
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo (Ley Nacional Nº 21329)
- 17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes (Ley Nº 27258)
- 20 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano (Ley Nacional Nº 21329)
- 9 de julio: Día de la Independencia (Ley Nacional Nº 21329)
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María.
- 25 de diciembre: Navidad

Trasladables

- 17 de agosto pasa al 21 de agosto: Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín (Ley Nacional Nº 21329)
- 12 de octubre pasa al 9 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Ley Nacional Nº 21329)
- 20 de noviembre pasa al 27 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional.

Feriados Provinciales:

- 25 de julio: Santo Patrono Santiago (Ley Nº 4081)

Días no laborables:

- Jueves Santo (Ley Nacional Nº 21329)
- Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía según Decreto Nº 1584/2010: los dos días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), el Día del Perdón (Iom Kipur), y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días.

///...

[Firma manuscrita]



- 3 - 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369

...///

ANEXO I



- Para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha).
- La ley 26.199 dictada en conmemoración del genocidio sufrido por el pueblo armenio, determina que "los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente el día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad".

Suspensión de actividades

El/la directora/a del establecimiento podrá disponer la suspensión de las actividades escolares, previa solicitud de autorización a la supervisión, en los siguientes casos:

- Actos de celebración de los 25, 50, 75 y 100 años de la fundación del establecimiento.
- El día del sepelio de un miembro del personal o alumno del establecimiento.
- Cuando por razones sanitarias o de seguridad se hiciere indispensable la adopción de tal medida o así lo dispusiera la respectiva autoridad competente.
- En ocasión de peligro inminente y grave por causas de catástrofe o calamidad pública.

La información de dicha suspensión deberá registrarse, además, en el Portal de la Dirección General de Escuelas (www.mendoza.edu.ar) y en el Tablero de Gestión. Además se deberá determinar y comunicar la forma de recuperarlas, de modo tal que se asegure el mínimo de clases establecidas en la presente Resolución para cada Nivel y/o Modalidad.

Inasistencias no computables

No se computarán las inasistencias en que incurrieran los miembros del personal y alumnos de credos no católicos reconocidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en ocasiones de las máximas festividades religiosas de su respectiva confesión.

Será requisito suficiente para no computar las inasistencias de los alumnos la manifestación escrita de los padres o tutores y, en caso del personal, la presentación del interesado.

[Firma manuscrita]

///...



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369

...///



ANEXO I

Inicio y finalización de las actividades diarias

Al iniciarse las actividades diarias se izarán las Banderas Nacional y Provincial, las que serán arriadas al concluir la jornada. Ambas ceremonias se realizarán de conformidad con las normas establecidas.

Conmemoraciones

En las siguientes fechas se realizarán actividades de gran significatividad, que exalten los valores de nuestra identidad nacional y con la participación de toda la comunidad educativa:

Estarán presididos por las Banderas de Ceremonias de la escuela (Nacional y Provincial) y con entonación del Himno Nacional Argentino:

FORMA 1

- **El 25 de mayo:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 20 de junio:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 9 de julio:** el día hábil anterior al inicio del receso invernal, con un acto por turno, sin suspensión de actividades. Se integrará a los padres y a la comunidad local. No se considerará asueto compensatorio.
- **El 17 de agosto:** el mismo día, sin suspensión de actividades, un acto por turno (debido a que se trata de un feriado nacional trasladable).
- **El 11 de setiembre:** el día hábil anterior con un acto por turno, sin suspensión de actividades.

La conmemoración será organizada por el Equipo Directivo, los responsables de área o por comisiones de docentes y alumnos, ajustándose a la planificación previa de actividades dispuestas en el Proyecto Institucional.

La organización de las actividades debe respetar el normal desarrollo de las tareas habituales de enseñanza, aprendizaje y evaluación. Ocupará alternativa o simultáneamente a distintos grupos de docentes y estudiantes.

///...

[Firmas manuscritas]



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369

...///

ANEXO I

Se dará amplia participación a la comunidad en las celebraciones, integrando a las familias de los alumnos, ex-docentes y ex-alumnos del establecimiento, autoridades locales y miembros de la comunidad escolar.

**Estarán presididos por las Banderas de Ceremonias de la escuela (Nacional y Provincial) y con entonación del Himno Nacional Argentino:
FORMA 2**

Las siguientes fechas deberán ser conmemoradas en el transcurso de los días de la semana en que ocurren, mediante el dictado de clases alusivas y actividades relacionadas con la festividad, las que serán organizadas por las autoridades de los establecimientos en forma tal que los alumnos profundicen en el conocimiento y significado de la fecha.

El acto se llevará a cabo el día hábil anterior al feriado:

24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (Ley Nacional Nº 25633)

2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (Ley Nacional Nº 25370)

1 de mayo: Día del Trabajador (Decreto Nacional 28/04/1930)

17 de junio: Paso a la Inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes (Ley Nº 27258)

25 de julio: día del Santo Patrono Santiago¹ (Ley Provincial Nº 4081)

12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural (Decreto Nacional Nº 1584/2010)

El acto se llevará a cabo el mismo día o día hábil anterior si la fecha recae en sábado o domingo:

10 de junio: Afirmación de los Derechos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Antártida Argentina (Ley Nacional Nº 20561)

24 de agosto: Día del Padre de la Patria (Ley Provincial Nº 5131)

Nota: (1) Estas conmemoraciones (Patrono Santiago y Virgen del Carmen de Cuyo) deberán tener características que pongan énfasis en los aspectos culturales y de tradición de estas fechas. Si un alumno y/o personal de la institución, por su concepción religiosa o filosófica, prefiera abstenerse de participar de dicha conmemoración, se le deberá eximir de estar presente.

///...



07 DIC 2016

- 6 -

2959

Expediente N° 15069-D-16-02369

...///

ANEXO I



8 de setiembre: Día Internacional de la Alfabetización y Día de la Virgen del Carmen de Cuyo¹

17 de setiembre: Día del Profesor

10 de noviembre: Día de la Tradición

Las restantes conmemoraciones se organizarán de acuerdo con lo previsto en el Proyecto Institucional.

Consistirán en clases alusivas, carteleras, entrevistas, proyección de videos, actividades diversas en las que participen alumnos, docentes y miembros de la comunidad o personalidades relevantes del medio.

FORMA 3.

La conmemoración se realizará el mismo día con registro en carpetas y murales informativos de la institución.

8 de marzo: Día Internacional de la Mujer

12 de marzo: Día del Escudo Nacional

17 de marzo: Día de la conmemoración y recuerdo de las víctimas de la Embajada de Israel (Resolución N° 291-CFE-16)

26 de marzo: Día del MERCOSUR

14 de abril: Día de las Américas

23 de abril: Día del Idioma

1 de mayo: Día de la Constitución Nacional, en conmemoración de su Sanción acaecida el 1° de mayo de 1853 (Ley Nacional N° 25863)

08 de mayo: Día Nacional de la Lucha Contra la Violencia Institucional (Ley Nacional N° 26811)

11 de mayo: Día del Himno Nacional Argentino (Decreto Nacional N° 10302/1944)

18 de mayo: Día de la Escarapela

Handwritten signatures

///...



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369
...///

ANEXO I

23 de mayo: Día del Licenciado en Comercio Internacional (Ley Provincial Nº 8917/16)

28 de mayo: Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera

05 de junio: Día Mundial del Ambiente

10 de junio: Declaración de Salamanca por la Educación Inclusiva y Día de la Seguridad Vial

15 de junio: Día Nacional del Libro

21 de junio: Día de la Confraternidad Antártica (Ley Provincial Nº 8613)

29 de junio: Día del Congreso de los Pueblos Libres (Decreto Nº 28/2015)

02 de julio: Día Internacional del Cooperativismo – Asamblea General de la ONU (Resolución Nº 47/90)

12 de julio: Día Nacional de la Medicina Social - Nacimiento de René Favaloro (Decreto Nacional Nº 614/04)

18 de Julio: Día de la acción solidaria (en homenaje a la memoria de Nelson Mandela) – Asamblea General de la ONU (Resolución Nº 64/13)

Todo el mes de agosto “Mes del General San Martín y del Pueblo Mendocino” (Resolución Nº 309-HCS)

1 de agosto: Día del Ejército de Los Andes. “Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”.

24 de agosto: Día del Padre (Ley Provincial Nº 5131)

26 de agosto: Día de la Solidaridad en homenaje al nacimiento de la Madre Teresa de Calcuta (Decreto Nacional Nº 982/98)

4 de setiembre:
Día Nacional del Inmigrante

Día Provincial de la Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana (Ley Provincial Nº 8723)

Día de la Secretaria

///...



- 8 - 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369
...///

ANEXO I



7 de setiembre: Día de la Recuperación de la Educación Técnica (Resolución Nº 234-CFE-14)

8 de setiembre: Día Internacional de la Alfabetización

13 de setiembre: Día del Bibliotecario (Decreto Nacional Nº 17650/54)

15 de setiembre: Día Provincial de la Modalidad de Educación Domiciliaria y Hospitalaria

19 de setiembre: Día del Preceptor - Día de la Educación de Gestión Social (Ley Provincial Nº 8655)

21 de setiembre: Día Internacional de la Paz / Día del estudiante

27 de setiembre: Día Nacional de la Conciencia Ambiental / Día del Director

8 de octubre: Día Nacional del Patrimonio Nacional y Cultural Argentino

10 de octubre: Día de los Derechos Humanos

16 de octubre: Día Mundial de la Alimentación

16 al 20 de octubre: Semana de la Merienda Saludable (Ley Provincial Nº 8247: Programa de Merienda Saludable en todas las Instituciones Educativas)

30 de octubre: Día del Escudo de la Provincia de Mendoza (Ley Provincial Nº 5641)

05 de noviembre: Día del Celador

08 de noviembre: Día Nacional de los Afroargentinos

15 de noviembre: Día de la Educación Técnica

20 de noviembre: Día del Agua en Mendoza

Actos Oficiales

Para los Actos Oficiales en los que participen delegaciones de alumnos y docentes se tendrá en cuenta la normativa vigente.

///...



- 9 - 07 DIC 2016

RESOLUCIÓN N° 2959

Expediente N° 15069-D-16-02369
...///



ANEXO I

Se deberá contar para cada especial con la autorización de los padres y extremar las medidas de seguridad desde la salida del establecimiento hasta el regreso al mismo. En todos los casos, los alumnos deberán ser acompañados por la cantidad de personal docente que las circunstancias requieran.

Esta concurrencia no exime a la escuela de cumplir con las normas precedentes. No se autorizarán asuetos compensatorios.

Conmemoraciones Especiales

En cada Nivel y Modalidad se realizarán las conmemoraciones relacionadas con los mismos (Día de la Enseñanza Agropecuaria, Día de la Educación Técnica, Día de los Jardines de Infantes, Semana de la Salud Escolar, Día del Servicio Educativo de Origen Social y de la Educación de Gestión Social, Semana de las Escuelas de Adultos, Día de la Música, Concurso de Poda y Atadura de la Vid, etc.)

Mes de la Cultura del Agua

La Ley Provincial N° 7516 consagró al día 20 de noviembre como el Día del Agua, coincidiendo con el día en que se sancionó, en 1884, la norma que aún rige la administración y distribución del recurso hídrico en nuestra Provincia.

A través del Decreto N° 1077/12 se declara al mes de noviembre como mes de la "Cultura del Agua", con el objeto de generar acciones comunes que contribuyan a consolidar la participación y concientización de los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso a través de la concertación de acciones educativas y culturales, con el Departamento General de Irrigación.

Las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades deberán organizar actividades de enseñanza y aprendizaje que incorporen la temática de la Cultura del Agua.

Reuniones docentes

Las reuniones del personal docente se ajustarán a las siguientes normas:

- Las reuniones generales o parciales de docentes y las de áreas curriculares se realizarán en horario que no provoque ni suspensión de clases, ni ausencia del docente. La escuela podrá garantizar y organizar la prestación de servicio con los diferentes actores institucionales.
- Cuando un miembro del personal directivo, docente o administrativo ocasionalmente deba cumplir dos actividades escolares simultáneamente en distintos establecimientos, asistirá a uno y no se le computará inasistencia en el otro. A tal efecto deberá anunciar con anticipación su

///...

Handwritten signatures: AR, Me, es



07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369

...///

ANEXO I

ausencia y presentar posteriormente a la autoridad correspondiente el respectivo comprobante. Cuando no haya posibilidad alguna de encontrar una solución acorde con lo expresado anteriormente, se observará el siguiente orden de prelación:

1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades
 2. Participación en Jornadas institucionales de Formación Situada Dictado de clases
 3. Asistencia a reuniones de personal y otras jornadas.
- Los Rectores o Directores procurarán evitar que las reuniones de personal o la integración de mesas examinadoras interfieran en las actividades de aquellos docentes que se encuentran a cargo directo de alumnos, procurando respetar el horario de la declaración jurada de las obligaciones en otra institución/modalidad/nivel.
 - Se computarán las inasistencias del personal que participe de actividades no dispuestas por la Dirección General de Escuelas.

Jornadas institucionales

Las Jornadas Institucionales con suspensión de clases que se realicen durante el Ciclo Lectivo 2017, deberán contar con la participación obligatoria de todo el personal de la institución.

A fin de evitar la interrupción del proceso de aprendizaje de los alumnos, cada docente deberá prever actividades a realizar por los estudiantes en sus hogares, que impliquen profundización de aprendizajes ya adquiridos, indagaciones sobre nuevos temas, ejercitaciones, resolución de problemas, actividades de interpretación de textos, etc. Estas actividades deberán ser visadas por el docente y formar parte del proceso de enseñanza.

NOVIEMBRE es el mes de profundización y/o apoyo de los aprendizajes entre el docente y los estudiantes por lo que se evitará la planificación de actividades o salidas que no tengan este fin.

Acto de Fin de Curso y Colación de Grados

Los establecimientos realizarán un Acto de Fin de Curso y Colación que reúna a docentes, estudiantes y miembros de la comunidad. Este encuentro, en que se despedirá a los alumnos que culminan los estudios del Nivel y/o Modalidad,

///...

 me es





GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

- 11 -

07 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 2959

Expediente Nº 15069-D-16-02369
...///

ANEXO I

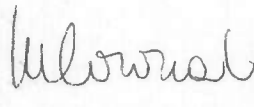


se adecuará a las circunstancias, particularidades y tradiciones de cada lugar y se efectuará según cronograma de actividades de cada establecimiento.

Escuelas Albergues

Las escuelas albergues de educación primaria y secundaria se registrarán por las disposiciones establecidas en la presente Resolución, sin perjuicio de ser ampliadas o contextualizadas en una norma específica que tienda a contemplar las particularidades de organización del tiempo escolar a lo largo del ciclo lectivo.


Lic. Emma Magdalena Cunietti
Subsecretaria de Planeamiento y
Evaluación de la Calidad Educativa
D.G.E.
Gobierno de Mendoza


Mgter. MÓNICA CORONADO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
MENDOZA


DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA